



alethéia
revista ieu universidad



LA BÚSQUEDA DEL JUSTO MEDIO EN EL SINDICALISMO MEXICANO.

Mtro. José de Jesús Godínez Reveles

ARTÍCULO DE OPINIÓN:

**LA BÚSQUEDA DEL JUSTO MEDIO EN
EL SINDICALISMO MEXICANO.**

AUTOR:

Mtro. José de Jesús Godínez Reveles

ADSCRIPCIÓN:

estudiante del Doctorado en Dirección e
Innovación de Instituciones, IEU.

CORREO ELECTRÓNICO:

jojegore78@gmail.com

TELÉFONO:

Celular: 4181844537

Casa: 4181202253

Resumen.

El sindicalismo en México tuvo su origen bajo una teleología de defensa y organización de los trabajadores, fungiendo como ente mediador entre las relaciones obrero patronal. Sin embargo, en tiempos posmodernos, es necesario considerar que esta organización social debe buscar el justo medio para generar el equilibrio entre la integridad de la empresa, por la que se genera la relación laboral y de quien depende la organización sindical, y el desarrollo integral de los agremiados, repercutiendo en la generación de un ambiente de justicia social.

Abstract.

Trade unionism in Mexico had its origin under a teleology of worker's organization and defense, serving as a mediating entity between employers' labor relations. However, in postmodern times, it is necessary to consider that this social organization must seek the right means to generate the balance between the integrity of the company, by which the labor relationship is generated and on whom the union organization depends of, and the integral development of its members, having an impact on the generation of a social justice environment.

LA BÚSQUEDA DEL JUSTO MEDIO EN EL SINDICALISMO MEXICANO

Por sindicalismo, se entiende el movimiento y el sistema que permite la representación de los obreros a través de una institución conocida como sindicato (organización que reúne a los trabajadores para la defensa de sus intereses). Entonces, el sindicalismo debe aspirar a optimizar la situación de los trabajadores en el mercado laboral. De este modo, sus dirigentes deben desarrollar negociaciones con las autoridades laborales del gobierno y con las empresas para lograr mejoras en el trabajo, ya sea incremento de salarios, reducción de horarios, mayor protección social, etc.

Aunque la labor del sindicalismo se vincula a la política, su finalidad no es representar políticamente a los trabajadores, ya que los sindicatos no son partidos políticos; la esencia del sindicalismo radica en la defensa de los intereses de clase de los obreros en el plano laboral y no en las relaciones de poder, según Norberto Bobbio (2006), y conseguir el honor para los representantes. Se entiende que su finalidad no es la búsqueda de poder, como lo es el de un partido político, sino simplemente la representación de la clase obrera.

Sin embargo, el desarrollo del sindicalismo, de acuerdo con J. Manunel Lastra L (2011), también se vincula al proceso de desarrollo tecnológico que inicia con la industrialización, por ser históricamente donde se origina. En la primera mitad del siglo XIX, los obreros comenzaron a organizarse para defender sus derechos en las flamantes industrias, algo que, por diversos motivos, no ocurría entre los campesinos. De este modo, comenzó a formarse lo que hoy conocemos como sindicalismo.

Con el paso de los años, empezaron a surgir múltiples corrientes del sindicalismo, según Héctor Santos Azuela (2011); aunque algunos grupos del sindicalismo son cercanos al poder político y actúan como contención de las protestas obreras, proporcionándoles a los trabajadores mejoras superficiales, su finalidad no es de carácter política, sino representativa. Por supuesto, se generaron otras vertientes de tinte revolucionario que combaten al Estado y a las confederaciones sindicales.

Sin embargo, se conocen muy pocas organizaciones sindicales que presenten la transparencia en los recursos recaudados por parte de los agremiados. Aunque la Ley Federal del Trabajo establece que los sindicatos están obligados a hacer públicos datos como los cambios de directivas y altas y bajas de sus miembros, sólo 121 de los 1,694 que están registrados han cumplido con esta normatividad. Por lo general, no se rinde informe sobre el destino y uso de sus recursos aunque se crearon cuotas para cubrir los viáticos de los líderes. Es un hecho evidente que, tras ser un número considerable de los mismos, el recurso recaudado supera el costo de los viáticos de los titulares, generando, de forma automática y no pública, una riqueza, a pesar de que es una obligación de los líderes presentar un informe periódico sobre el destino de esos recursos.

Una situación que medra la credibilidad de las acciones sindicales es el constante encubrimiento de acciones ilícitas, tanto de los titulares como de los agremiados. Si bien el sindicato se genera para defender a los trabajadores en sus derechos laborales, esto no implica que se tenga que encubrir en situaciones ilícitas ni que los mismos líderes tomen como pretexto la unión y el deseo de los trabajadores para infringir las normas y cometer inmoralidades. Una cosa es defender los derechos y otra, muy distinta, cubrir actos delictivos.

La defensa se genera cuando un derecho no está siendo reconocido por el patrón y que el trabajador ha creado las condiciones para obtener tal derecho o que, ya por la misma naturaleza, se le deba reconocer como intrínseco a la persona, como son los derechos humanos. Cuando el trabajador ha infringido una norma o ha cometido un delito, no debe usarse ni siquiera el término de defensa. Esta situación solo provoca que la sociedad albergue entre los ciudadanos justos un sujeto delincuente y, por tanto, se tenga una sociedad violenta. El sindicato se debe dedicar a la defensa de los derechos del trabajador y vigilar por su integridad y crecimiento, tanto laboral como personal.

La organización sindical depende directamente en su existencia de los trabajadores y deberá ser la instancia intermediaria entre obrero y patrón, a tal grado que los titulares deberán tener la visión y voluntad de buscar siempre el justo medio entre los derechos de los trabajadores y las obligaciones patronales, sin estar a favor de ninguno.

Pareciera que el sindicalismo contemporáneo apunta su sesgo hacia el beneficio de los patrones, o hacia la búsqueda de la riqueza de unos cuantos, entre ellos los mismos líderes, en perjuicio del resto del gremio. El justo medio, según lo comenta Patricio de Azcárate (1873) en su texto 'Obras de Aristóteles. Aristóteles Moral

a Nicómaco, consiste en identificar que hay un justo medio entre dos vicios que pecan, uno por exceso y otro por defecto, es decir, en no pedir al patrón más de lo que le corresponde al trabajador por correr el riesgo de atentar contra la integridad financiera de la empresa y, por tanto, generar la quiebra de la misma, lo que afectará directamente el sostenimiento de la empresa, quedando sin sentido la existencia de una organización sindical.

Por otro lado, el sindicato no debe estar a favor del patrón, porque esto ocasiona que no defienda los derechos de sus agremiados con tal de recibir algunas regalías o beneficios, haciendo caso omiso a su responsabilidad como líder, lo que deja en estado de indefensión a los trabajadores, vulnerando sus derechos humanos y laborales. ■

Referencias.

De Azcárate, P. (1873). Capítulo IV. Del justo medio entre la ambición excesiva y la completa indiferencia respecto de la gloria. En *Obras de Aristóteles. Aristóteles Moral a Nicómaco*.

Bobbio, N. (2006) *Diccionario de política*. Biblioteca Virtual Universal. Argentina: Ed. Cardo.

Lastra L., J. Manuel. (2011). El sindicalismo en México. *Anuario Mexicano de la Historia del Derecho*. Revista en el acervo de BJV. Consultado el 8 de septiembre de 2019 en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/anuario-mexicano-historia-der/article/view/29632/26755>

Santos Azuela, H. (2011), El sindicalismo en México: resistencia proletaria y marco neoliberal. *Alegatos (77)*. México.